



INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE LAVANDERIA Y ENTREGA DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL DEL ÁREA VIII DE SALUD, LENCERIA Y ROPA DE CAMA PARA PACIENTES”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO
- 6.- JUSTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Gerencia de Área de Salud VIII – Mar Menor, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la contratación del SERVICIO DE LAVANDERIA Y ENTREGA DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL DEL ÁREA VIII DE SALUD, LENCERIA Y ROPA DE CAMA PARA PACIENTES.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE LAVANDERIA Y ENTREGA DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL DEL ÁREA VIII DE SALUD, LENCERIA Y ROPA DE CAMA PARA PACIENTES.

Presupuesto inicial del contrato: 1.161.781,50€ (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años, con posibilidad de prórroga.

LA CONSEJERA, EN FUNCIONES.
(Fecha y firma electrónica al margen)

Encarnación Guillen Navarro

2



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 213/17

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de “SERVICIO DE LAVANDERIA Y ENTREGA DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL DEL ÁREA VIII DE SALUD, LENCERIA Y ROPA DE CAMA PARA PACIENTES”.

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de “SERVICIO DE LAVANDERIA Y ENTREGA DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL DEL ÁREA VIII DE SALUD, LENCERIA Y ROPA DE CAMA PARA PACIENTES”, con un plazo de duración de dos años, y un presupuesto de licitación de 1.161.781,50€, (21% IVA INCLUIDO).

SEGUNDO. La ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2011



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa”.

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Expuesto cuanto antecede, se emite Informe favorable a la Propuesta de Elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 1.161.781,50€, (21% IVA INCLUIDO), en el expediente de contratación del “SERVICIO DE LAVANDERIA Y ENTREGA DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL DEL ÁREA VIII DE SALUD, LENCERIA Y ROPA DE CAMA PARA PACIENTES.”, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

La Asesora Jurídica

(Fecha y Firma electrónica al margen)

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico

(Fecha y Firma electrónica al margen)



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº
30739 Pozo Aledo
(Murcia)

Tel.: 968 56 50 02 / 04

Fax: 968 56 50 30



3

INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ENTREGA DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL DEL ÁREA VIII DE SALUD, LENCERÍA Y ROPA DE CAMA PARA PACIENTES

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN

El Área VIII de Salud, perteneciente a la red asistencial pública del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS), ofrece cobertura a la zona del Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM). Dispone para prestar este servicio del hospital de referencia del Área, el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (en adelante HULAMM) y de cinco Centros de Salud: Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre-Pacheco Este y Torre-Pacheco Oeste.

El Área VIII de Salud en el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor y en los Centros de Salud que le corresponden, tiene atribuida, la gestión en la contratación del Servicio de Lavandería y dotación de uniformidad a su personal, así como la dotación de lencería y ropa de cama para pacientes.

La ropa en un centro sanitario es uno de los principales focos de contaminación por su prolongado contacto con los enfermos, por lo que se hace imprescindible el cumplimiento de las condiciones adecuadas referentes por un lado a las instalaciones donde se trata la ropa, a los métodos y procesos utilizados y al transporte y manipulación de la misma. Por ello, el principal objetivo que se persigue es afianzar la total y eficaz desinfección del material y tratar de minimizar las posibles infecciones hospitalarias.

La correcta dotación de material afecta directamente a la calidad de los pacientes, siendo un factor muy importante a la hora de valorar la percepción del servicio prestado. Por tanto, es necesario proporcionar prendas de adecuada calidad al personal del Área, así como, a los pacientes. Entendiendo que una correcta higienización y desinfección constituye tanta parte del tratamiento del paciente, como una adecuada atención médica.

El servicio prestado incluye: lavado, higienización, desinfección, secado, mantenimiento de las prendas de costura, planchado, plegado, clasificación, empaquetado, transporte y entrega diaria de prendas hospitalarias, reposición del material de lencería (ropa plana) y uniformes de personal y de paciente (ropa de forma), que será propiedad del adjudicatario, así como el mantenimiento y conservación a cargo del contratista de los sistemas de dispensación automática de uniformes.



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº

30739 Pozo Aledo

(Murcia)

Tel.: 968 56 50 02 / 04

Fax: 968 56 50 30



Necesidades y Justificación

El Área VIII de Salud no dispone de medios materiales y técnicos, ni de recursos humanos adecuados para la realización del citado servicio, haciendo necesario contar con medios ajenos para la presente contratación. Teniendo en cuenta que la contratación del mismo resulta más económica que la dotación al centro de los citados recursos, se hace necesario contar con medios ajenos para la presente contratación. Esto lleva consigo que el adjudicatario asuma todos los costes del servicio. En definitiva nos permite:

- Fijar un coste anual del servicio contratado
- Poder exigir una calidad de servicio adecuada
- Contar con personal cualificado, aportado por la empresa adjudicataria, para la Dirección Técnica del Servicio.

En la actualidad esta prestación se está realizando por la empresa Ilunion Lavanderías S.A., dentro de las bases establecidas en el expediente de contratación, formalizado por GISCARMSA el 21 de abril de 2010 y asumido en noviembre de 2013 por el Servicio Murciano de Salud.

La fecha de vigencia era hasta 26 de agosto de 2016, motivo por el cual se hace necesaria la contratación de un nuevo expediente que figura en el objeto del contrato, del Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

Objeto

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Lavandería y entrega de uniformidad para el personal del Área VIII de Salud, Lencería y Ropa de cama para pacientes, en el HULAMM y en los Centros de Salud de la citada Área.

Presupuesto

El presupuesto del contrato se especifica a continuación:

Anualidad

	Importe 4 años SIN IVA	Importe 21%IVA	Importe Total 4 años (IVA incluido)
Total contrato	1.920.300	403.263	2.323.563
Valor del contrato: 2+2 años			

Anualidad	Cantidad estimada de kg/año	Importe (sin IVA)
2017	131.000 x 1,10 € ropa plana	144.100
2017	56.250 x 1,35€ ropa de forma	75.937,50
2017	Reposición prendas	20.000
TOTAL 2017		240.037,50
2018	262.000 x 1,10 € ropa plana	288.200
2018	112.500 x 1,35€ ropa de forma	151.875
2018	Reposición prendas	40.000
TOTAL 2018		480.075
2019	131.000 x 1,10 € ropa plana	144.100
2019	56.250 x 1,35 € ropa de forma	75.937,50
2019	Reposición de prendas	20.000
TOTAL 2019		240.037,50

Reposición prendas imputables al Área VIII de Salud: 40.000 €/año (IVA INCLUIDO).

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: PRECIO UNITARIO.

Sistema de determinación del precio: Precio unitario kg de ropa limpia.

Medido en unidades de ejecución, donde el precio unitario por kilo de ropa limpia que se indica, tiene la consideración de precio máximo de licitación, para cada uno de los tipos de ropa que se desglosan, no pudiendo ser rebasado por los licitadores al realizar sus proposiciones económicas, en ninguno de los establecidos.

Duración del Contrato

Se propone que la duración del contrato sea de 2 años, con dos posibles prórrogas de 1 año cada una.

Procedimiento de Adjudicación y Tipo de Contrato

Conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se establece un Procedimiento "Abierto con pluralidad de criterios" y el tipo de contrato "de Servicios".

Revisión de precios: NO

El precio kg de ropa, tanto plana como de forma, no será susceptible de revisión, de acuerdo a la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Persona que se designa como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato:

Juan Antonio Gomariz Guillermo

PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN.



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº
30739 Pozo Aledo
(Murcia)

Tel.: 968 56 50 02 / 04

Fax: 968 56 50 30



Los criterios de adjudicación, ponderación y mecanismo de evaluación se relacionan:

A) CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 60 PUNTOS.

Proposición económica:

Los factores a evaluar serán:

1.- Precio/kg ropa limpia plana..... hasta 40 puntos.

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 10 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 30 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y han sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquella. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 10 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 30 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

b) Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 10 \frac{B_{ofert}}{B_{máx}} + 30$$

Siendo:

B_{ofert} : Baja ofertada

B_{med} : Baja media

$B_{máx}$: Baja máxima admitida



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR
Paraje Torre Octavio, s/nº
30739 Pozo Aledo
(Murcia)
Tel.: 968 56 50 02 / 04
Fax: 968 56 50 30



2.- Precio/kg ropa de forma hasta 20 puntos

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 5 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 15 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y han sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquélla. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

- a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 5 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 15 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

- b) Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 5 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 15$$

Siendo:

B_{ofert} : Baja ofertada

B_{ofert} : Baja media

B_{ofert} : Baja máxima admitida



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

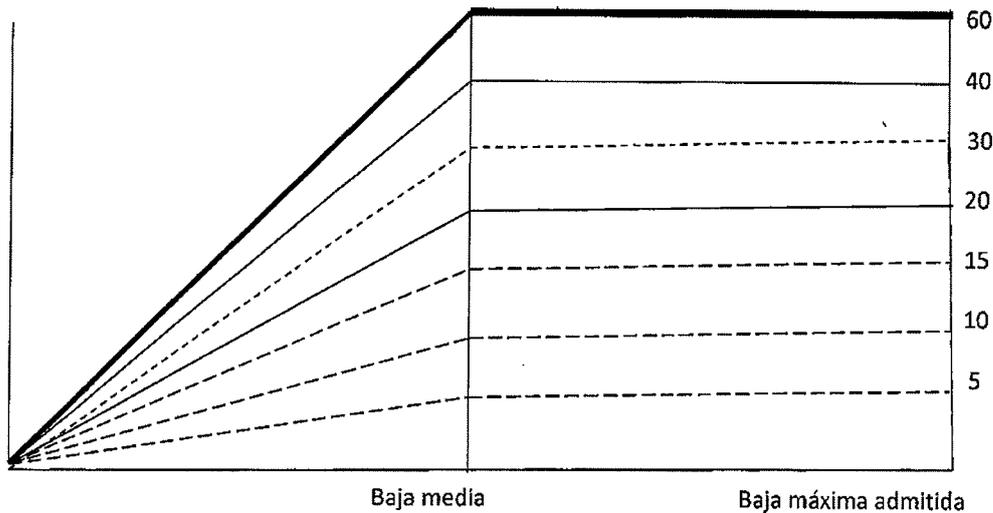
Paraje Torre Octavio, s/nº
30739 Pozo Aledo
(Murcia)
Tel.: 968 56 50 02 / 04
Fax: 968 56 50 30



A efectos de ilustrar lo expuesto, se adjunta el siguiente gráfico:

Líneas finas: puntuación de cada uno de los sumandos

Línea gruesa: puntuación total (suma de las anteriores)



B) CRITERIOS EVALUABLES CONFORME JUICIOS DE VALOR: 40 PUNTOS.

- Oferta técnica:..... hasta 40 puntos

En éste apartado se valorará la memoria técnica y organizativa del servicio, que comprenderá un plan de trabajo, organización de los recursos humanos, organización del servicio y capacidad de respuesta, plan de mantenimiento de las instalaciones, programa informático para la gestión de integral y trazabilidad de las prendas, metodología del proceso de lavado, plan de gestión de residuos, establecimiento de controles de calidad y gestión medioambiental, planes de ahorro energético, de plan de formación para los trabajadores, los recursos humanos y materiales ofertados para la prestación del servicio, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

a) Plan de trabajo y organización recursos, tanto humanos, técnicos y materiales para la prestación del servicio,... (máximo 32 puntos)

- Proyecto básico de la ejecución de los trabajos y servicios a realizar, medios operativos, apoyo logístico, calidades de las prendas, organización del servicio, reparto y distribución de



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº

30739 Pozo Aledo

(Murcia)

Tel.: 968 56 50 02 / 04

Fax: 968 56 50 30



las prendas, capacidad de respuesta ante incidencias, medios informáticos (que permitan saber el estocaje en cada planta...), etc., y demás aspectos relacionados con el funcionamiento y organización del servicio - hasta 22 puntos.

-Recursos humanos, materiales y técnicos. Planes de formación del personal, debiendo especificar la metodología a emplear, temas a desarrollar y tiempo de duración de los cursos. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

- hasta 10 puntos.

b) Plan de mantenimiento de instalaciones, retirada de residuos, adquisición y entrega de materias primas, calidad y trazabilidad, limpieza, organización de medios personales y materiales, protocolo de ahorro energético.

- hasta 4 puntos.

c) Criterios de carácter social:

-hasta 1 punto.

Medidas contempladas para favorecer la contratación de personal con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, como paradas de larga duración, personas mayores de 45 años y similares.

d) Documentación con las características de los productos utilizados, valorándose que sean altamente biodegradables y estén exentos de sustancias peligrosas, implantación de un sistema de gestión ambiental

- hasta 2 puntos.

e) Mejoras que estime el licitador en aras de una mayor eficiencia de la prestación del servicio en cuanto a la calidad percibida, control, garantía de funcionamiento en situaciones de emergencia,...

- hasta 1 punto.

Sobre B denominado:

“Criterios cuantificables por juicio de valor”:

-Contenido.

Se presentará para su valoración cuanta documentación, datos, especificaciones o memoria sobre la oferta técnica y organizativa en relación con las prescripciones técnicas que considere oportuno el licitador y describan los servicios ofrecidos, a fin de que sean objeto de valoración



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº
30739 Pozo Aledo
(Murcia)
Tel.: 968 56 50 02 / 04
Fax: 968 56 50 30



en los términos establecidos en el apartado referente a los criterios subjetivos. La documentación deberá venir estructurada y sistematizada, con un índice aclarativo. Debiendo comprender, necesariamente, los siguientes aspectos:

- Plan de trabajo y organización de los recursos.
- Medios materiales y técnicos.
- Medios informáticos para el seguimiento de la prestación del servicio.
- Planes de mantenimiento.
- Planes de gestión de residuos y medio ambiental.
- Calidades de las prendas.
- Plan de formación y prevención de Riesgos Laborales.
- Mejoras para el control de ropa.
- Aquella información requerida para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos.

Obligaciones de Adjudicatario

El adjudicatario contará con el personal necesario para atender sus obligaciones aplicándose, a efectos de subrogación, lo que resulte obligatorio conforme a las normas legales, convenios o acuerdos en vigor. A tales efectos, conforme a lo previsto en el artículo 120 del RDL 3/2011 (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), se adjunta relación de personal que actualmente está adscrito al Servicio.

Penalidades previstas para el contrato.

El Servicio Murciano de Salud, dispone de una aplicación informática que permite la gestión de Servicios Complementarios del Servicio de Lavandería y Lencería. El contratista que resulte adjudicatario viene obligado a hacer uso del SGSC, así como a gestionar por medio del mismo, la totalidad de incidencias y fallos que se imputen al servicio a su cargo.



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº

30739 Pozo Aledo

(Murcia)

Tel.: 968 56 50 02 / 04

Fax: 968 56 50 30



El modelo está basado en el cumplimiento de determinados indicadores. Cada uno de los fallos de calidad y disponibilidad tienen el coste económico que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El coste combina y pone en relación la gravedad del fallo con la criticidad de la zona del hospital donde se produce.

Causas de resolución del contrato

Según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Pozo Aledo, 16 de febrero de 2017

Fdo.:

Dirección de Gestión y Servicios Generales

INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ENTREGA DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL DEL ÁREA VIII DE SALUD, LENCERÍA Y ROPA DE CAMA PARA PACIENTES

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN

El Área VIII de Salud, perteneciente a la red asistencial pública del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS), ofrece cobertura a la zona del Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM). Dispone para prestar este servicio del hospital de referencia del Área, el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (en adelante HULAMM) y de cinco Centros de Salud: Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre-Pacheco Este y Torre-Pacheco Oeste.

El Área VIII de Salud en el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor y en los Centros de Salud que le corresponden, tiene atribuida, la gestión en la contratación del Servicio de Lavandería y dotación de uniformidad a su personal, así como la dotación de lencería y ropa de cama para pacientes.

La ropa en un centro sanitario es uno de los principales focos de contaminación por su prolongado contacto con los enfermos, por lo que se hace imprescindible el cumplimiento de las condiciones adecuadas referentes por un lado a las instalaciones donde se trata la ropa, a los métodos y procesos utilizados y al transporte y manipulación de la misma. Por ello, el



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº
30739 Pozo Aledo
(Murcia)

Tel.: 968 56 50 02 / 04

Fax: 968 56 50 30



principal objetivo que se persigue es afianzar la total y eficaz desinfección del material y tratar de minimizar las posibles infecciones hospitalarias.

La correcta dotación de material afecta directamente a la calidad de los pacientes, siendo un factor muy importante a la hora de valorar la percepción del servicio prestado. Por tanto, es necesario proporcionar prendas de adecuada calidad al personal del Área, así como, a los pacientes. Entendiendo que una correcta higienización y desinfección constituye tanta parte del tratamiento del paciente, como una adecuada atención médica.

El servicio prestado incluye: lavado, higienización, desinfección, secado, mantenimiento de las prendas de costura, planchado, plegado, clasificación, empaquetado, transporte y entrega diaria de prendas hospitalarias, reposición del material de lencería (ropa plana) y uniformes de personal y de paciente (ropa de forma), que será propiedad del adjudicatario, así como el mantenimiento y conservación a cargo del contratista de los sistemas de dispensación automática de uniformes.

Necesidades y Justificación

El Área VIII de Salud no dispone de medios materiales y técnicos, ni de recursos humanos adecuados para la realización del citado servicio, haciendo necesario contar con medios ajenos para la presente contratación. Teniendo en cuenta que la contratación del mismo resulta más económica que la dotación al centro de los citados recursos, se hace necesario contar con medios ajenos para la presente contratación. Esto lleva consigo que el adjudicatario asuma todos los costes del servicio. En definitiva nos permite:

- Fijar un coste anual del servicio contratado
- Poder exigir una calidad de servicio adecuada
- Contar con personal cualificado, aportado por la empresa adjudicataria, para la Dirección Técnica del Servicio.

En la actualidad esta prestación se está realizando por la empresa Ilunion Lavanderías S.A., dentro de las bases establecidas en el expediente de contratación, formalizado por GISCARMSA el 21 de abril de 2010 y asumido en noviembre de 2013 por el Servicio Murciano de Salud.

La fecha de vigencia era hasta 26 de agosto de 2016, motivo por el cual se hace necesaria la contratación de un nuevo expediente que figura en el objeto del contrato, del Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

Objeto



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº

30739 Pozo Aledo

(Murcia)

Tel.: 968 56 50 02 / 04

Fax: 968 56 50 30



El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Lavandería y entrega de uniformidad para el personal del Área VIII de Salud, Lencería y Ropa de cama para pacientes, en el HULAMM y en los Centros de Salud de la citada Área.

Presupuesto

El presupuesto del contrato se especifica a continuación:

Anualidad

	Importe 4 años SIN IVA	Importe 21%IVA	Importe Total 4 años (IVA incluido)
Total contrato	1.920.300	403.263	2.323.563

Valor del contrato: 2+2 años		
Anualidad	Cantidad estimada de kg/año	Importe (sin IVA)
2017	131.000 x 1,10 € ropa plana	144.100
2017	56.250 x 1,35€ ropa de forma	75.937,50
2017	Reposición prendas	20.000
TOTAL 2017		240.037,50
2018	262.000 x 1,10 € ropa plana	288.200
2018	112.500 x 1,35€ ropa de forma	151.875
2018	Reposición prendas	40.000
TOTAL 2018		480.075
2019	131.000 x 1,10 € ropa plana	144.100
2019	56.250 x 1,35 € ropa de forma	75.937,50
2019	Reposición de prendas	20.000
TOTAL 2019		240.037,50

Reposición prendas imputables al Área VIII de Salud: 40.000 €/año (IVA INCLUIDO).

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: PRECIO UNITARIO.

Sistema de determinación del precio: Precio unitario kg de ropa limpia.

Medido en unidades de ejecución, donde el precio unitario por kilo de ropa limpia que se indica, tiene la consideración de precio máximo de licitación, para cada uno de los tipos de ropa que se desglosan, no pudiendo ser rebasado por los licitadores al realizar sus proposiciones económicas, en ninguno de los establecidos.

Duración del Contrato



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº
30739 Pozo Aledo
(Murcia)

Tel.: 968 56 50 02 / 04

Fax: 968 56 50 30



Se propone que la duración del contrato sea de 2 años, con dos posibles prórrogas de 1 año cada una.

Procedimiento de Adjudicación y Tipo de Contrato

Conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se establece un Procedimiento "Abierto con pluralidad de criterios" y el tipo de contrato "de Servicios".

Revisión de precios: NO

El precio kg de ropa, tanto plana como de forma, no será susceptible de revisión, de acuerdo a la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Persona que se designa como responsable del seguimiento de la ejecución del contrato:

Juan Antonio Gomariz Guillermo

PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN.

Los criterios de adjudicación, ponderación y mecanismo de evaluación se relacionan:

A) CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 60 PUNTOS.

Proposición económica:

Los factores a evaluar serán:

1.- Precio/kg ropa limpia plana..... hasta 40 puntos.

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 10 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 30 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y han sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquélla. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº

30739 Pozo Aledo

(Murcia)

Tel.: 968 56 50 02 / 04

Fax: 968 56 50 30



- a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 10 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 30 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

- b) Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 10 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 30$$

Siendo:

B_{ofert} : Baja ofertada

B_{med} : Baja media

$B_{m\acute{a}x}$: Baja máxima admitida

2.- Precio/kg ropa de forma hasta 20 puntos

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 5 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 15 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y han sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquélla. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

- a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº

30739 Pozo Aledo

(Murcia)

Tel.: 968 56 50 02 / 04

Fax: 968 56 50 30



$$P = 5 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 15 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

b) Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 5 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 15$$

Siendo:

B_{ofert} : Baja ofertada

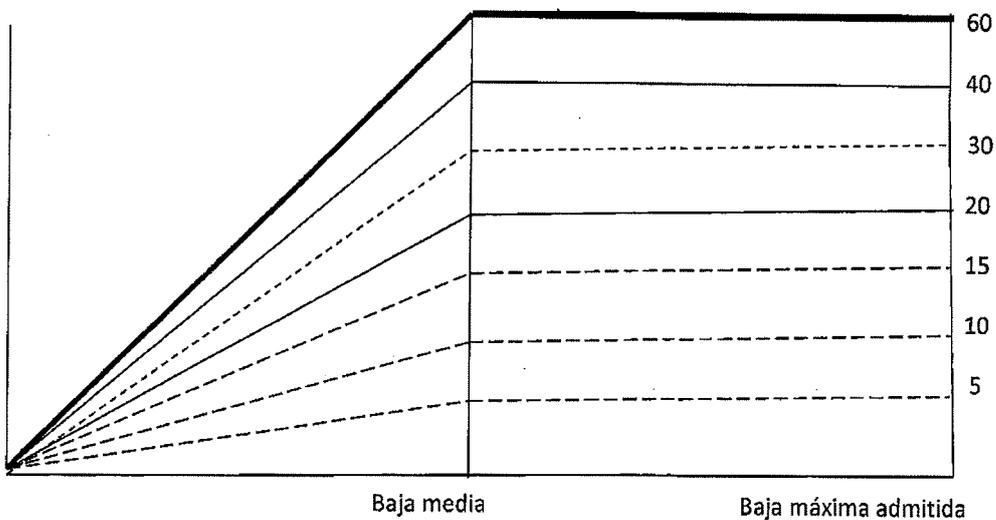
B_{ofert} : Baja media

B_{ofert} : Baja máxima admitida

A efectos de ilustrar lo expuesto, se adjunta el siguiente gráfico:

Líneas finas: puntuación de cada uno de los sumandos

Línea gruesa: puntuación total (suma de las anteriores)



B) CRITERIOS EVALUABLES CONFORME JUICIOS DE VALOR: 40 PUNTOS.



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº

30739 Pozo Aledo

(Murcia)

Tel.: 968 56 50 02 / 04

Fax: 968 56 50 30



- Oferta técnica:..... hasta 40 puntos

En éste apartado se valorará la memoria técnica y organizativa del servicio, que comprenderá un plan de trabajo, organización de los recursos humanos, organización del servicio y capacidad de respuesta, plan de mantenimiento de las instalaciones, programa informático para la gestión de integral y trazabilidad de las prendas, metodología del proceso de lavado, plan de gestión de residuos, establecimiento de controles de calidad y gestión medioambiental, planes de ahorro energético, de plan de formación para los trabajadores, los recursos humanos y materiales ofertados para la prestación del servicio , en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

a) Plan de trabajo y organización recursos, tanto humanos, técnicos y materiales para la prestación del servicio,... (máximo 32 puntos)

- Proyecto básico de la ejecución de los trabajos y servicios a realizar, medios operativos, apoyo logístico, calidades de las prendas, organización del servicio , reparto y distribución de las prendas, capacidad de respuesta ante incidencias, medios informáticos (que permitan saber el estocaje en cada planta...), etc., y demás aspectos relacionados con el funcionamiento y organización del servicio - hasta 22 puntos.

-Recursos humanos, materiales y técnicos. Planes de formación del personal, debiendo especificar la metodología a emplear, temas a desarrollar y tiempo de duración de los cursos. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

- hasta 10 puntos.

b) Plan de mantenimiento de instalaciones, retirada de residuos, adquisición y entrega de materias primas, calidad y trazabilidad, limpieza, organización de medios personales y materiales, protocolo de ahorro energético.

- hasta 4 puntos.

c) Criterios de carácter social: -hasta 1 punto.

Medidas contempladas para favorecer la contratación de personal con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, como paradas de larga duración, personas mayores de 45 años y similares.

d) Documentación con las características de los productos utilizados, valorándose que sean altamente biodegradables y estén exentos de sustancias peligrosas, implantación de un



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº
30739 Pozo Aledo
(Murcia)
Tel.: 968 56 50 02 / 04
Fax: 968 56 50 30



sistema de gestión ambiental
- hasta 2 puntos.

e) Mejoras que estime el licitador en aras de una mayor eficiencia de la prestación del servicio en cuanto a la calidad percibida, control, garantía de funcionamiento en situaciones de emergencia,...

- hasta 1 punto.

Sobre B denominado:

“Criterios cuantificables por juicio de valor”:

-Contenido.

Se presentará para su valoración cuanta documentación, datos, especificaciones o memoria sobre la oferta técnica y organizativa en relación con las prescripciones técnicas que considere oportuno el licitador y describan los servicios ofrecidos, a fin de que sean objeto de valoración en los términos establecidos en el apartado referente a los criterios subjetivos. La documentación deberá venir estructurada y sistematizada, con un índice aclarativo. Debiendo comprender, necesariamente, los siguientes aspectos:

- Plan de trabajo y organización de los recursos.
- Medios materiales y técnicos.
- Medios informáticos para el seguimiento de la prestación del servicio.
- Planes de mantenimiento.
- Planes de gestión de residuos y medio ambiental.
- Calidades de las prendas.
- Plan de formación y prevención de Riesgos Laborales.
- Mejoras para el control de ropa.
- Aquella información requerida para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos.

Obligaciones de Adjudicatario

El adjudicatario contará con el personal necesario para atender sus obligaciones aplicándose, a efectos de subrogación, lo que resulte obligatorio conforme a las normas legales, convenios o



GERENCIA DEL AREA DE SALUD VIII MAR MENOR

Paraje Torre Octavio, s/nº

30739 Pozo Aledo

(Murcia)

Tel.: 968 56 50 02 / 04

Fax: 968 56 50 30



acuerdos en vigor. A tales efectos, conforme a lo previsto en el artículo 120 del RDL 3/2011 (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), se adjunta relación de personal que actualmente está adscrito al Servicio.

Penalidades previstas para el contrato.

El Servicio Murciano de Salud, dispone de una aplicación informática que permite la gestión de Servicios Complementarios del Servicio de Lavandería y Lencería. El contratista que resulte adjudicatario viene obligado a hacer uso del SGSC, así como a gestionar por medio del mismo, la totalidad de incidencias y fallos que se imputen al servicio a su cargo.

El modelo está basado en el cumplimiento de determinados indicadores. Cada uno de los fallos de calidad y disponibilidad tienen el coste económico que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El coste combina y pone en relación la gravedad del fallo con la criticidad de la zona del hospital donde se produce.

Causas de resolución del contrato

Según lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Pozo Aledo, 16 de febrero de 2017

Fdo.:

Dirección de Gestión y Servicios Generales

Firmado digitalmente por

Fecha: 2017.02.16

10:41:01 +01'00'

4



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y
LENCERÍA DEL AREA DE SALUD VIII. HOSPITAL
LOS ARCOS DEL MAR MENOR**



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y LENCERÍA DEL AREA DE SALUD VIII. HOSPITAL LOS ARCOS DEL MAR MENOR

ÍNDICE:

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- NECESIDADES PRINCIPALES A SATISFACER.
- 3.- INSTALACIONES, MOBILIARIO Y MATERIAL.
- 4.- CONDICIONES PRINCIPALES Y SERVICIOS PRESTACIÓN.
 - 4.1.- HORARIO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - 4.2.- PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y REQUERIMIENTOS GENERALES.
 - 4.3.-SISTEMAS DE DISPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE UNIFORMES: CONDICIONES TÉCNICAS PRESTACION.
- 5.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE ROPA DE CAMA, LENCERÍA Y UNIFORMES.
 - 5.1- CANTIDADES A SUMINISTRAR Y CARACTERÍSTICAS.
 - 5.2.-CONDICIONES TÉCNICAS PRESTACION.DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN DE PRENDAS.
- 6.- MANTENIMIENTO INTEGRAL Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.
- 7.- LIMPIEZA Y DDD DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DE RESIDUOS.
- 8.- DATOS ESTRUCTURALES Y ACTIVIDAD DEL ÁREA VIII.
- 9.- EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SGSC).
- 10.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.
- 11.- INSTALACIONES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS. COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD. APLICACIONES DE USO HABITUAL. CONFIDENCIALIDAD.
- 12- RECURSOS HUMANOS.
 - 12.1.- ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PERSONAL
 - 12.2.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
 - 12.3.- OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE LAVANDERÍA
- 13- PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y SALUD LABORAL.
- 14.- AUDITORÍAS E INSPECCION.
- 15.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA, QUEJAS, SUGERENCIAS Y ENCUESTAS.
- 16.- SUBCONTRATACIÓN.
- 17.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO.
- 18.- INFORMACIÓN, DATOS Y PERIODICIDAD.
- 19.- INVERSIONES MÍNIMAS A REALIZAR.
- 20.- REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.
- 21.- ANEXOS



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SERVICIO DE LAVANDERIA Y ENTREGA DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL DEL ÁREA VIII DE SALUD, LENCERIA Y ROPA DE CAMA PARA PACIENTES* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D.

jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.161.781,50, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000077	62929001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



JUSTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ENTREGA DE UNIFORMIDAD AL PERSONAL DEL ÁREA VIII DE SALUD, LENCERÍA Y ROPA DE CAMA PARA PACIENTES”.

El Área VIII de Salud, ofrece cobertura a la zona del Mar Menor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y dispone para prestar este servicio del hospital de referencia del Área, el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor (en adelante HULAMM) y de cinco Centros de Salud: Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre-Pacheco Este y Torre-Pacheco Oeste.

Dentro de las funciones y tareas encomendadas le corresponde la gestión en la contratación del Servicio de Lavandería y dotación de uniformidad a su personal, así como la dotación de lencería y ropa de cama para pacientes. Sabido es que la ropa en un centro sanitario es uno de los principales focos de contaminación por su prolongado contacto con los enfermos, por lo que se hace imprescindible el cumplimiento de las condiciones adecuadas referentes por un lado a las instalaciones donde se trata la ropa, a los métodos y procesos utilizados y al transporte y manipulación de la misma. Por ello, el principal objetivo que se persigue es afianzar la total y eficaz desinfección del material y tratar de minimizar las posibles infecciones hospitalarias.

El servicio prestado incluye: lavado, higienización, desinfección, secado, mantenimiento de las prendas de costura, planchado, plegado, clasificación, empaquetado, transporte y entrega diaria de prendas hospitalarias, reposición del material de lencería (ropa plana) y uniformes de personal y de paciente (ropa de forma), que será propiedad del adjudicatario, así como el mantenimiento y conservación a cargo del contratista de los sistemas de dispensación automática de uniformes.

En este sentido, cabe recordar la necesidad de tramitar el correspondiente expediente de contratación adjudicando este servicio a una empresa especializada del sector en la medida que el Área VIII de Salud no dispone de medios materiales y técnicos, ni de recursos humanos adecuados para la realización del citado servicio, haciendo necesario contar con medios ajenos para la presente contratación.

En la actualidad esta prestación se está realizando por la empresa Ilunion Lavanderías S.A., dentro de las bases establecidas en el expediente de contratación, formalizado el 21 de abril de 2010, siendo precisa la formalización de un nuevo contrato que dé cobertura legal a estas actuaciones.

Es por ello, que desde la citada Area se ha promovido la tramitación de expediente de referencia por lo que, por la necesidad de la continuación ordinaria en la prestación de este servicio esencial para el normal funcionamiento en cuanto a necesidades de vestuario de pacientes y trabajadores, se considera preciso que por el Consejo de Gobierno se autorice la tramitación del citado expediente.

Murcia, a 24 de abril de 2010
EL GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

FRANCISCO AGUILO ROCA